ADENDA No. 1
MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO SAMC No. 4-2026

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007, Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 t demás normas reglamentarias, realiza la siguiente modificación al Documento Base al Pliego de Condiciones Electrónico, la Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. 04 de 2026, cuyo objeto consiste en: "*SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1*".

Se solicita a los interesados en el proceso, dar detenida lectura y aplicación a las modificaciones aquí adaptadas, las cuales hacen parte integral del Pliego de Condiciones.

SE MODIFICA EL CAPÍTULO III – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

B. Documentos de Carácter Financiero y Organizacional
Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2024 y/o 2025; teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

(...)

Proponentes Plurales: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa del año 2023, vigente y en firme, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

B. Documentos de Carácter Financiero y Organizacional
Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2025; teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

Proponentes Plurales: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la documentación requerida, es decir, el

Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa del año 2025, vigente y en firme, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

TODO LO QUE AQUÍ NO HAYA SIDO ENUNCIADO QUEDARÁ COMO APARECE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SECOP II.

Santiago de Cali, abril 16 de 2026

ALBERTO NOÉ GIRALDO

ALBERTO NOÉ GIRLADO SÁNCHEZ
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información (E)

Archívese: 0130-013-008-T8483-2026